

## Establecen dirección de la Mesa de Partes del SENACE en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima

### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 114-2015-SENACE/J

Lima, 31 de diciembre de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Artículo 138° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades públicas deben establecer su horario de atención al público, el cual no puede ser menor de ocho (8) horas diarias consecutivas;

Que, en ese sentido, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 083-2009-PCM, Decreto Supremo que autoriza a titulares de las entidades de la administración pública a modificar y establecer horarios escalonados de inicio y término de la prestación de servicios, en el ámbito de la provincia de Lima y de la provincia constitucional del Callao, dispone que las entidades públicas deben garantizar la atención de todos los asuntos de su competencia, durante el horario de atención al público que se fije para tal efecto;

Que, en atención a lo señalado, resulta necesario que el SENACE ponga en conocimiento del público en general su ubicación y horario de atención;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, el Decreto Supremo N° 083-2009-PCM, Decreto Supremo que autoriza a titulares de las entidades de la administración pública a modificar y establecer horarios escalonados de inicio y término de la prestación de servicios, en el ámbito de la provincia de Lima y de la provincia constitucional del Callao; y, en uso de las facultades establecidas en el Literal p) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Establecimiento de la dirección de la Mesa de Partes y el Horario de Atención al Público

Establecer como dirección de la Mesa de Partes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, la Avenida Guardia Civil N° 115, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, la cual atenderá en el horario de lunes a viernes de 8:45 a.m. a 16:50 p.m. (horario corrido).

#### Artículo 2°.- Difusión de la dirección de la Mesa de Partes y el Horario de Atención al Público

Encargar a la Oficina de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la dirección de la Mesa de Partes y el Horario de Atención al Público establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución en un diario de mayor circulación a nivel nacional y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, respectivamente.

#### Artículo 3°.- Publicación de la presente Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI  
Jefe del Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles - SENACE

1329551-1